

Bolívar legal al día:

Decreto 728 de 2025

Fecha de expedición e inicio de vigencia

El decreto fue expedido el **25 de junio de 2025**, y sus disposiciones se aplican desde esa fecha.

Objeto y alcance

Adiciona el **Capítulo 13 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015**, y establece medidas obligatorias sobre promoción de **salud mental, prevención de trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas en el entorno laboral**

Afecta a **empleadores, trabajadores y ARL** (Administradoras de Riesgos Laborales)

Principales obligaciones

Para los empleadores / contratantes

- **Implementar y adecuar el SG-SST**, el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe integrar explícitamente riesgos psicosociales, ergonomía y prevención del consumo de sustancias.
- **Desarrollar programas de promoción y sensibilización** sobre salud mental y prevención de consumo de sustancias: Incluye campañas, identificación de casos, asistencia y seguimiento profesional
- **Resguardar la confidencialidad de la información** de los trabajadores en los procesos y reportes asociados
- **Diseñar intervenciones específicas** para mejorar factores de protección psicosocial: Conciliación laboral, gestión de cargas de trabajo, teletrabajo, comunicación interna, y atención especial al personal del sector salud expuesto a crisis o emergencias
- **Mantener registros actualizados anualmente** sobre acciones realizadas, y presentarlos a inspecciones o al Ministerio de Trabajo cuando se requiera expuesto a crisis o emergencias



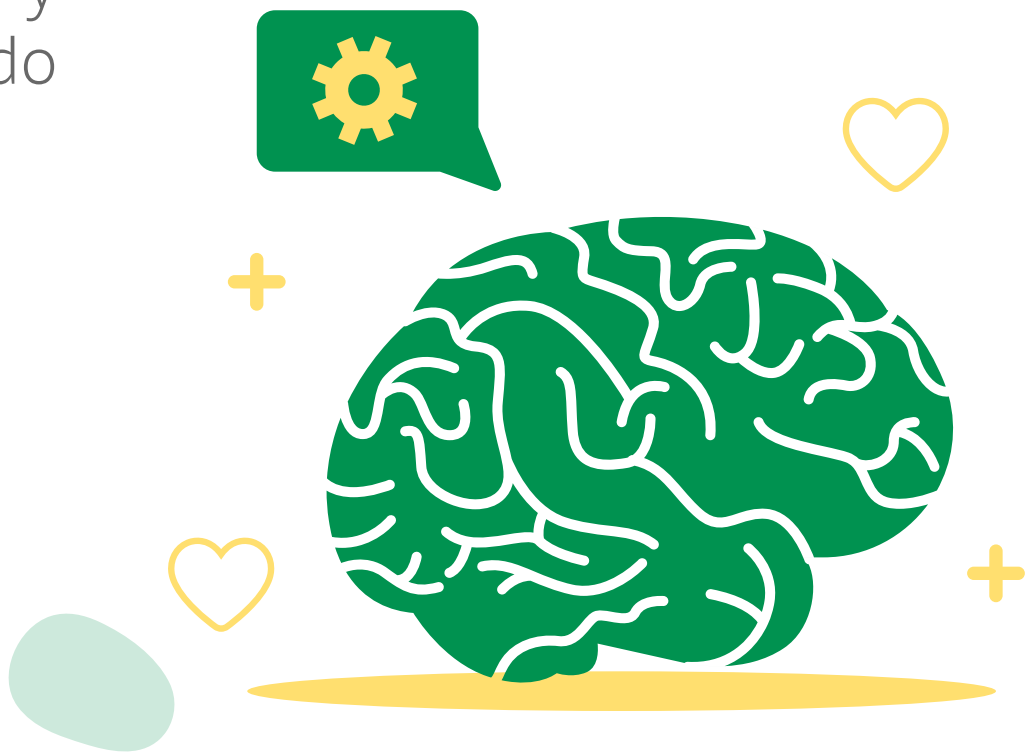
Para las ARL

- **Asesoría técnica, asistencia y acompañamiento** en todas las fases de diseño y ejecución de los programas de promoción, prevención e intervención psicosocial
- **Implementación de acciones diferenciadas por sector económico**, todas las fases de diseño y ejecución de los programas de promoción, prevención e intervención psicosocial
- **Reporte anual ante el Ministerio del Trabajo o autoridades territoriales** sobre actividades realizadas y resultados obtenidos en las empresas afiliadas.



Para los trabajadores y contratistas

- **Procurar su salud física y mental integral**, y proporcionar información veraz sobre su estado de salud al empleador
- **Participar activamente** en actividades de identificación de riesgos, prevención del consumo, campañas y demás acciones organizadas por el empleador
- **Cumplir las recomendaciones médicas** dentro del marco del SG-SST



Actor	Principales obligaciones
Empleadores	Implementar y fortalecer SG-SST, campañas de salud mental y consumo, confidencialidad, planes de intervención psicosocial, registros anuales
ARL	Asesoría técnica, apoyo en implementación, atención en crisis, reporte anual a autoridades
Trabajadores	Cuidado integral de la salud, participación en actividades preventivas, cumplimiento médico

Sanciones por incumplimiento

El decreto remite a sanciones previstas en el **Decreto Ley 1295 de 1994** (art. 91 modificado por Decreto 2150 de 1995) y la **Ley 1562 de 2012** (art.13), que establecen multas y responsabilidad del empleador en prevención y cobertura de riesgos laborales.

Conclusión / Recomendaciones

Desde el **25 de junio de 2025**, las empresas deben incorporar este nuevo capítulo dentro del SG-SST, desarrollar acciones de salud mental, prevenir consumo de sustancias, asegurar confidencialidad y documentar todo el proceso.

Trabajadores y ARL tienen responsabilidades claras en cuanto a participación, asesoría y reporte.

Es clave **documentar, reportar y capacitar** adecuadamente para evitar sanciones y mejorar el bienestar laboral.